

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000005731



Bogotá D.C, 2024-01-16
301-SGIEP

Publicación en ventanilla

Señor,
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: Documento radicado DADEP número 20244000003292 del 05-01-2024 y radicado ALCALDÍA número 20236132077481 del 26-12-2023.

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición.

Estimado petionario,

Este despacho acusa recibo del documento de la referencia, a través del cual la Alcaldía Local de Suba remite su petición, así: "(...) *CON MUCHA FRECUENCIA SE ESTACIONAN CARROS SOBRE LA ACERA, IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES, TENIENDO ESTOS QUE BAJARSE A LA VIA POR DONDE TRANSITA BASTANTE TRAFICO POR SER UNA VIA PRINCIPAL, POR ESTE ESPACIO CIRCULAN PERSONAS Y NIÑOS DE ESCUELAS CERCANAS (...)*" [sic]. A lo cual, respecto al tema me permito informar lo siguiente:

En primera instancia y con el objeto de contextualizar respecto a las competencias aplicables, se le informa que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP hace parte de la estructura orgánica y administrativa del Distrito Capital, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*". Para cumplir con dicha misión, dentro de las funciones otorgadas legalmente a esta entidad se encuentran –entre otras- las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales y certificar la calidad de los predios incorporados en el Inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Adicionalmente es pertinente aclarar que este Departamento Administrativo es una entidad de carácter técnico que presta asesoría jurídica y técnica a las demás entidades del orden distrital, nacional, y judiciales en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de control urbano e inclusive de restitución de espacio público, por lo que nuestras acciones dentro de la recuperación del espacio público se limitan a "brindar asesoría técnica y jurídica a las

autoridades locales o a la ciudadanía, con el fin de lograr una eficaz labor en la recuperación del espacio público”, y seguidamente están supeditadas a los procesos de protección, recuperación y conservación del espacio público que las alcaldías locales encaminen como autoridad competente sobre determinado predio.

Ahora bien, en aras de poder brindar una respuesta a la queja precitada y al no tener certeza del sector o predio sobre los cuales recae la solicitud, nos dispondremos a requerirle en tal sentido para que precise de forma clara y exacta la dirección del sector que permita localizar con precisión el predio o Bien de Uso Público objeto de la actuación.

De ser posible, complementando la información con indicadores catastrales (código catastral, CHIP), o el código del Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble, para de esa forma maximizar las probabilidades de ubicación del mismo. Una vez se cuente con la información actualizada, gustosamente procederemos a entregar el respectivo reporte, para así brindar las herramientas técnicas pertinentes para adelantar sus acciones. En todo caso es pertinente precisar que, si los espacios públicos por usted señalados se encuentran incorporados como espacio público y se trata de vías, la entidad administradora de estos espacios es la Secretaría Distrital de Movilidad de conformidad con las competencias definidas tanto en el Decreto 555 de 2021 (POT) y Decreto 493 de 2023.

Con lo anterior se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos contemplados en la Ley Estatutaria No. 1755 de 2015.

Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público SGIEP

Copia:
Grado 222-24

LUIS JORGE RAMÍREZ GONZÁLEZ. Profesional Especializado

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Calle 146 B No. 90-26. Teléfono: 6620222

Correo: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Proyectó:
SGIEP

Lina María Mojica Friede, Arquitecta -  contratista

Revisó:

Claudia Poveda Fandiño - Profesional especializado SGIEP

Revisó:

Yohana Montaña - Asesora SGIEP

Fecha:

Enero 2024

Código de archivo:

300.38